

## Comunicación N° 320

### Subcuentas administrativas

---

La subcuenta administrativa es una cuenta de registro utilizada por el Agente para registrar operaciones que individualicen una determinada unidad o estrategia de negocios, o que sean efectuadas por un operador claramente identificado, o para otros motivos expresamente autorizados por ROFEX. Los márgenes serán determinados a nivel de la cuenta principal, teniendo en cuenta las operaciones registradas en todas las subcuentas administrativas del Agente.

#### a) Requisitos:

El Agente deberá indicar uno de los siguientes motivos por los cuales solicita la apertura de la subcuenta administrativa:

1. **Unidad/estrategia de negocio:** identificar con claridad la realidad operativa o el área funcional y presentar la documentación respaldatoria, a criterio de ROFEX (\*)
2. **Operador:** declarar nombre, apellido y DNI del usuario de e-trader y acreditar la relación laboral o jurídica con el Agente, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatoria, a criterio de ROFEX.
3. **Otro motivo:** podrá abrirse una subcuenta administrativa por otras razones, para lo cual deberá expresarse el motivo y presentar la documentación respaldatoria y sujetarse a las limitaciones de cantidad, a criterio de ROFEX.

(\*) Los Proveedores de Liquidez podrán solicitar hasta un máximo de tres (3) subcuentas administrativas por este motivo.

#### b) Autorización

La apertura de la subcuenta administrativa, en todos los casos, estará sujeta a la aprobación de ROFEX.

#### c) Inhabilitación

ROFEX podrá inhabilitar automáticamente una subcuenta administrativa si como consecuencia de las tareas de monitoreo de rueda se detectase un mal uso o algún incumplimiento a las normas internas, sin perjuicio del ejercicio del poder disciplinario.

#### d) Aranceles

La subcuenta administrativa podrá estar sujeta a los aranceles que se establezcan por Comunicación.

#### e) Controles

ROFEX, en cualquier momento y sin previo aviso, podrá efectuar al Agente requerimientos de información y/o verificaciones in situ que considere necesarias para corroborar el correcto uso de la subcuenta administrativa.

Rosario, 03 de enero de 2012.

Diego G. Fernández  
Gerente General